

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00044-00

**SOLICITANTES: YOELIS ELVIRA MARTÍNEZ URYANA Y
JAIDER ESMITH GUERRA MOLINA**

Atendiendo la Solicitud de Matrimonio Civil, cumpliendo con los requisitos del artículo 128 del Código Civil, procédase a fijar edicto en la forma y por el término señalado en el artículo 130 del Código Civil.

Evacuada la anterior diligencia y si no hubiere oposición al MATRIMONIO CIVIL, vuelva el expediente al despacho para la fijación del día y hora en que deberá efectuarse la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez